CONTRATO S.G. MINISTRO N° 232 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 681/2019

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa **LT S.A. con RUC Nº 80015499-1**, domiciliada en la casa de la Ruta Transchaco N° 212, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI** con C. I. Nº 3.785.003, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 681/2019, en fecha 21 de diciembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 172/2019 con **ID Nº 370193,** Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "**PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 7MA. TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 1. TRAMO: NUEVA TOLEDO – VAQUERIA, LONGITUD 19,795 KM.**" en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3.137 de fecha 05 de diciembre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 681/2019.
b) Planilla Comparativa de cantidades y sus precios.
c) Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero.
d) Planilla de Cómputo Métrico
e) Especificaciones técnicas de Ítems Nuevos.
f) Análisis de Precios Unitarios de Ítems Nuevos
g) Resolución Ministerial Nº 969/2020 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 01.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 2-001-00-69, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, el monto total de la Obra asciende a la suma de Gs. **24.100.669.343 (guaraníes, veinticuatro mil cien millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres) IVA Incluido**, que representa un incremento de Gs. **4.012.738.746 (guaraníes, cuatro mil doce millones setecientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y seis) IVA**

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
PRESIDENTE
L T S. A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Incluido y un porcentaje total de 19,98 %, respecto al monto del contrato original de Gs. **20.087.930.597 (guaraníes, veinte mil ochenta y siete millones novecientos treinta mil quinientos noventa y siete) IVA Incluido**.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 15 de enero de 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 15 de enero de 2021, conforme a la documentación técnica presentada.
Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 72 días calendario (12 meses x 19,98% = 2,3976 meses x 30 días = 72 días), por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 15 de enero de 2021, queda como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 28 de marzo de 2021.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio de 2020.

OMAR E. BUSTOS ADI
PRESIDENTE
T S. A.

OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE